MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1855 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 127/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. N° 30/2014, PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTOS – PLURIANUAL" – ID N° 283.235.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2.015

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. N° 30/2014, PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTOS – PLURIANUAL" – ID N° 283.235,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Abierto N° 127/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, por Nota DGGIES/DG. Nº 3728 de fecha 17 de diciembre de 2015, la Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del Contrato Abierto N° 127/2015, argumentando cuanto sigue: ***..."El pedido obedece a que el mismo Contrato, cuenta con 50% de ejecución contractual equivalente a Gs. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil), contando con un saldo para ejecución del 50% por valor de Gs. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil), según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES. De igual manera, considerando el Memorándum D.P.R.U.M. N° 467/2015, de fecha 20 de noviembre del presente año, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de la DGGIES, donde se solicita igualmente la extensión de vigencia del contrato en cuestión, he solicitado su conformidad a la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., en fecha 20 de noviembre del año en curso, contando con una respuesta favorable. En ese sentido, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos y a lo***

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1855/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 127/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. Nº 30/2014, PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTOS – PLURIANUAL" – ID Nº 283.235.----------

dispuesto en la Circular D.G.O.C. N° 04/2015 es que solicito la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 127/2015 hasta el 31 de diciembre de 2016"...

Que, la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Abierto N° 127/2015 suscrito entre las partes.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

SB/ce

Resolución D.G.O.C. N°1855 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 127/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. N° 30/2014, PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTOS – PLURIANUAL" – ID N° 283.235.----------

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP N° 2238 de fecha 05 de agosto de 2014,** por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, específicamente artículo 11, inciso d) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: ***"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".***

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 127/2015 suscripto con la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. N° 30/2014, PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTOS – PLURIANUAL" – ID N° 283.235,** hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Resolución D.G.O.C. Nº 1855 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 127/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. Nº 30/2014, PARA EL PROGRAMA DE KIT DE PARTOS – PLURIANUAL" – ID Nº 283.235.----------

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES